

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPARTAMENTO SALUD**

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS

EMPEDRADO, 17 FEB. 2014

V I S T O S:

de la República.
Ministerio del Interior.
La Resolución N° 55 de la Contraloría General
Lo establecido en el D.F.L. N°1 1-3060 del
Decreto Alcaldicio N° 018 del 24.03.87, que
crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/
2.006.

Y la necesidad de contar con un nochero en el
Servicio de Urgencia del Cesfam, durante los días libres del Nochero y Auxiliar de
Servicio Don Cesar Faúndez a contar del 11 de Febrero 2014 al 25 de Febrero de 2014.

DECRETO EXENTO N° 220 /

1.-APRUEBESE en todas sus partes el
Contrato de Prestación de Servicios de Terceros, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de
Empedrado y Don Gumercindo Antonio Cáceres Espinoza.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22-08-999
del presupuesto Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO TEJOS PEREZ
A L C A L D E

GTP/GML/RPL/rpl.

DISTRIBUCION:

01.-Depto. de Salud.

02.-Finanzas Salud.

03.-Alcaldía.

04.-Interesado.

05.-Secretario Municipal.

06.-Of. De Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado, 17 días del mes de Febrero del 2014, se suscribe contrato entre las partes Ilustre Municipalidad de Empedrado, representado por Don GONZALO TEJOS PEREZ Alcalde de la Comuna, y el Don. Gumercindo Cáceres Espinoza, Rut: 5.138.032-8 domicilio en Población Villa Empedrado Pasaje Los Ruiles Nro. 60 Empedrado, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado necesita contratar el reemplazo del nochero del Cesfam, durante sus días libres.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen de Servicios de Terceros a Don Gumercindo Cáceres Espinoza.

TERCER: El Sr. Gumercindo Cáceres Espinoza cumplirá funciones de vigilante o Nochero y Auxiliar de Servicio en el servicio de urgencia del Cesfam Empedrado durante 15 días.

CUARTO: El presente contrato rige a contar 11 de Febrero del año 2014 hasta el 25 de Febrero de 2014, en el horario que se requiera el apoyo.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor total de \$ 156.000.- (Ciento cincuenta y seis mil pesos, impuesto incluido). Y retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente. El pago se efectuará contra la emisión de la correspondiente boleta de Servicios autorizada por el director del Centro de salud quien certifica que se ha dado fiel cumplimiento a las prestaciones contratadas.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso de deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el Sr. Gumercindo Cáceres Espinoza, quedando dos ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y en señal de acuerdo firman previa lectura.

GCE
GUMERCINDO CACERES ESPINOZA
5.138.032-0



GONZALO TEJOS PEREZ
A L C A L D E



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE